

IMPORTANCIA DEL PAC

ES UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE POR QUE PERMITE :

1. PRONOSTICAR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTARAN DISPONIBLES EN CADA MES PARA ATENDER GASTOS, LO CUAL AYUDA A EVITAR PROBLEMAS DE ILIQUIDEZ.
2. IDENTIFICAR DEFICITS TEMPORALES DE EFECTIVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES Y ESTABLECER CUANDO SE REQUIEREN CREDITOS DE TESORERIA PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO .
3. REALIZAR UNA PROGRAMACION OPTIMA DE LOS INGRESOS FISCALES Y FINANCIEROS.
4. ESTABLECER LAS POLITICAS TRIBUTARIAS.

USO DEL PAC

PARA HACER USO DE ESTE INSTRUMENTO SE TENDRAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

1. EL PAC DEBIDAMENTE MENSUALIZADO, DEBE CORRESPONDER CON LOS FLUJOS DE INGRESOS REALIZADOS CADA MES POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO O CADA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

2. PARA LA ELABORACION DEL PAC SE DEBE CONTAR CON ESTADISTICAS E INFORMACION CONFIABLE.

SE DEBE PROYECTAR SOBRE BASES AJUSTADAS AL COMPORTAMIENTO REAL DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS.

3. ESTABLECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y ESPONSABILIDADES.

EJECUCION Y CONTROL

* LA EJECUCION Y CONTROL DEBE SER DE COMPETENCIA Y

RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA O QUIEN
HAGA SUS VECES.

ELABORACION

PARA SU ELABORACION SE DEBE TENER EN CUENTA:.

1. LOS FLUJOS DE INGRESOS Y GASTOS SON DIFERENTES EN CADA MUNICIPIO.
 2. SE PUEDE ESTIMAR UNA SITUACION FUTURA A TRAVES DE ANALISIS DE LOS PATRONES HISTORICOS DE LOS INGRESOS RECIBIDOS Y DE LOS DESEMBOLSOS (PAGOS).
 3. SITUACION COYUNTURAL Y REAL DEL MUNICIPIO EN UN MOMENTO DADO.
- * EVALUAR EL PRESUPUESTO EXPEDIDO POR EL CONCEJO Y DECRETO DE LIQUIDACION.

RESPONSABLES

LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR EL PAC PUEDE SER COMPARTIDA ENTRE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

* PAC DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO --OFICINA DE PRESUPUESTO.

* PAC DE GASTOS DE INVERSION ---OFICINA DE PLANEACION.

* LA SECRETARIA DE HACIENDA-----CONSOLIDA EL PAC.

APROBACION

LA APROBACION DEL PAC Y SUS MODIFICACIONES PODRA SER DE COMPETENCIA DE UN ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJAN LA PARTE FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

CONSEJO DE HACIENDA

-ALCALDE

JUNTA DE HACIENDA

-SECRETARIO DE HACIENDA

COMITE DE HACIENDA

-JEFE DE PRESUPUESTO
-JEFE DE PLANEACION

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

* ES UN INSTRUMENTO DE MANEJO FINANCIERO Y TAMBIEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN LA NUEVA LEY, QUE TIENE COMO FINALIDAD ALCANZAR LAS METAS DEL PLAN FINANCIERO Y REGULAR LOS PAGOS MENSUALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMAN EN LA VIGENCIA FISCAL Y LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIGENCIA ANTERIOR.

EL PAC CONSISTE EN UNA SERIE DE PROYECCIONES DE RECAUDOS, GASTOS Y SALDOS DE EFECTIVO PARA UN AÑO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION _____ NUMERO _____

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

CODIGO CUENTA: _____ SALDO: _____
NOMBRE CUENTA: _____

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: _____
CARGO: _____

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

POR UN VALOR DE \$ _____
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR COMPROMISOS POR UN VALOR DE \$ _____
LOS CUALES NO HAN SIDO REGISTRADOS NI ANULADOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

DISPONIBILIDAD NETA \$ _____

VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO: DESDE _____ HASTA _____

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION _____ NUMERO _____

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1.993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDIANRIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA: _____ NOMBRE _____ DISPONIBILIDAD _____

LA SUMA DE \$ _____

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: _____

NUMERO _____ A NOMBRE DE _____ C.C./NIT _____

OBJETO:

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTE REGISTRO ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO, QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

**PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
INGRESOS
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS EN LOS ÚLTIMOS
TRES AÑOS
En porcentajes**

INGRESO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	RECAUDO	DEFICIT
PREDIAL	2	2	2	34	5	39	1	1	1	1	1	1	90%	10%
ICA	20		15		15		20		10		10		90%	10%
SGP		7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	90%	10%

**EL CREDITO PÚBLICO SE PROGRAMA CUANDO SE CONTRATE Y DESEMBOLSE.
EL EXCEDENTE FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LAS
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE PROGRAMA CUANDO SE LIQUIDE Y ESTE
DISPONIBLE EN CAJA.**

**LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SE PROGRAMAN CUANDO SE GENEREN.
LA VENTA DE ACTIVOS SE PROGRAMA CUANDO SE TENGA EL PRODUCTO DE LA
VENTA EN LA TESORERÍA.**

PAC DE INGRESOS

INGRESO	PRESUPUESTO	PAC	DEFICIT
TRIBUTARIOS	600.000.000	540.000.000	60.000.000
NO TRIBUTARIOS	300.000.000	270.000.000	30.000.000
SGP	1.500.000.000	1.350.000.000	150.000.000
RECURSO DE CAPITAL	50.000.000	45.000.000	5.000.000
TOTAL	2.450.000.000	2.205.000.000	245.000.000

PAC DE GASTOS

SECCION	DEPENDENCIA	APROPIACION	PAC	REZAGO
SECCION 1	CONCEJO	100.000.000	90.000.000	10.000.000
SECCION 2	PERSONERIA	150.000.000	135.000.000	15.000.000
SECCION 3	CONTRALORIA	200.000.000	180.000.000	20.000.000
SECCION 4	ADMON CENTRAL	2.000.000.000	1.800.000.000	200.000.000
Capitulo 1	Despacho	100.000.000	90.000.000	10.000.000
Capitulo 2	Gobierno	300.000.000	170.000.000	30.000.000
Capitulo 3	Educación	600.000.000	540.000.000	60.000.000
Capitulo 4	Salud	500.000.000	450.000.000	50.000.000
Capitulo 5	Obras Públicas	500.000.000	450.000.000	50.000.000
TOTAL		2.450.000.000	2.205.000.000	245.000.000

PAC DE INGRESOS

CIERRE PRESUPUESTAL

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PAC INGRESOS

DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERIA

CIEN MILLONES DE PESOS **\$100.000.000.00**
GASTOS

CUENTAS POR PAGAR	\$ 60.000.000.00
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$ 90.000.000.00
PASIVOS EXIGIBLES	\$ 30.000.000.00
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE	\$180.000.000.00

PAC DE INGRESOS PRIMERA MODIFICACIÓN

Disponibilidad neta de tesorería cien millones de pesos (\$100.000.000.oo)

INGRESO	PRESUPUESTO	PAC	DEFICIT
DISPONIBILIDAD		100.000.000	
TRIBUTARIOS	600.000.000	540.000.000	60.000.000
NO TRIBUTARIOS	300.000.000	270.000.000	30.000.000
SGP	1.500.000.000	1.350.000.000	150.000.000
RECURSO DE CAPITAL	50.000.000	45.000.000	5.000.000
TOTAL	2.450.000.000	2.305.000.000	245.000.000

PAC DE GASTOS

CUENTAS POR PAGAR	\$ 60.000.000.00
RESERVAS PRESUPUESTALES	\$ 90.000.000.00
PASIVOS EXIGIBLES	\$ 30.000.000.00
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE	\$180.000.000.00

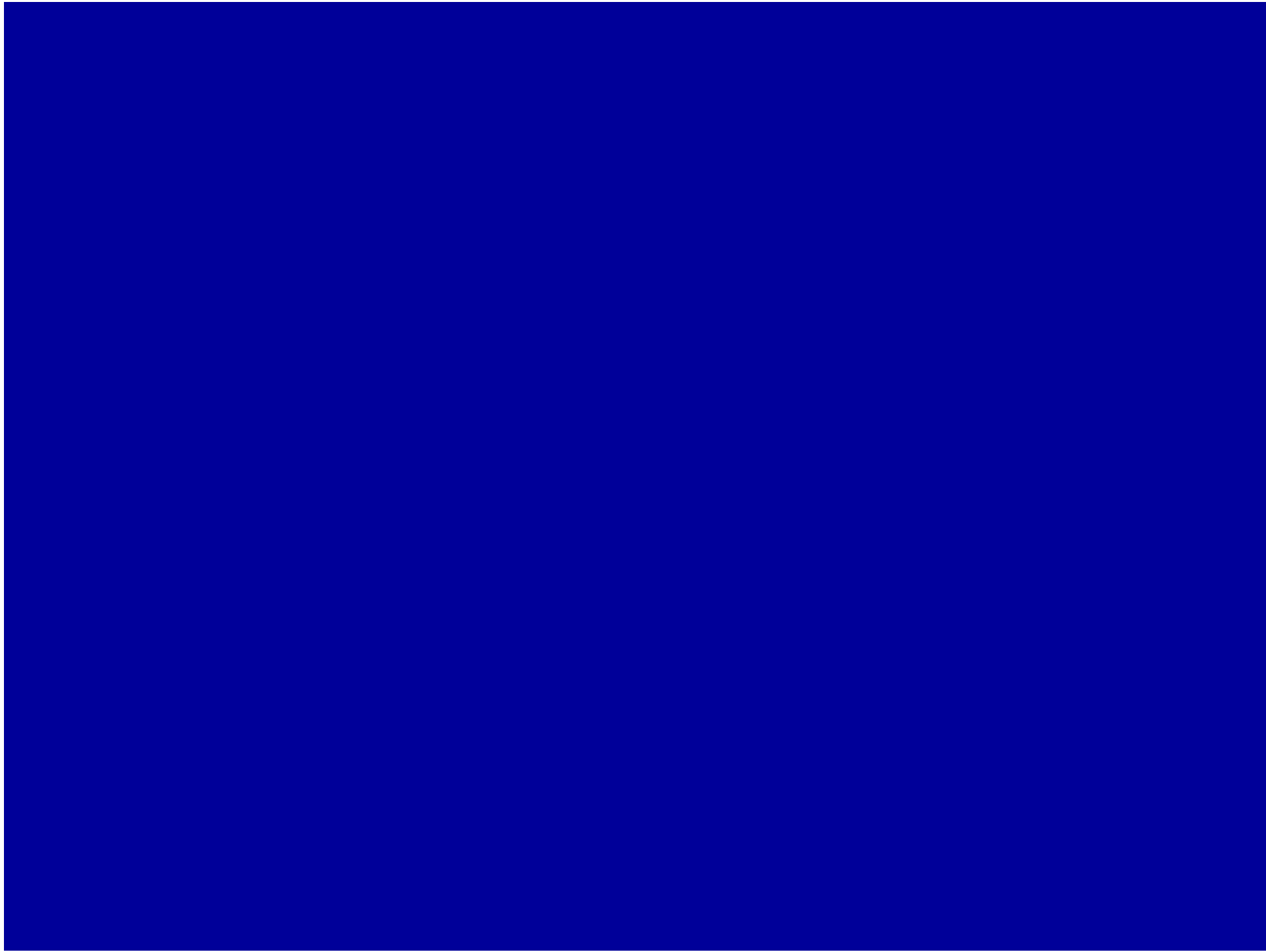
PAC DE GASTOS

PRIMERA MODIFICACIÓN

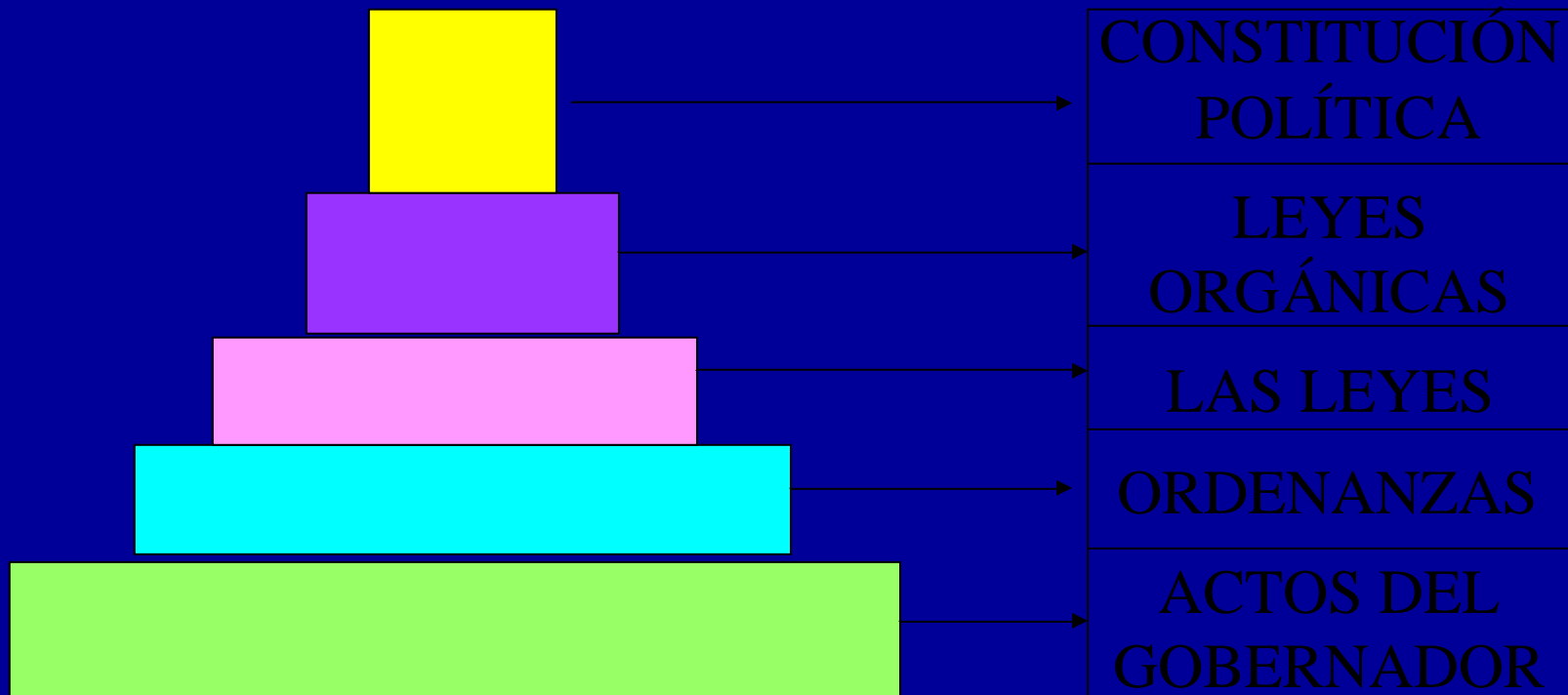
El déficit de ochenta millones, esta representado por:

Pasivos exigibles	\$30.000.000.00
Concejo	\$ 6.000.000.00
Personería	\$ 4.000.000.00
Contraloría	\$ 9.000.000.00
Admón Central	\$11.000.000.00
Reservas presupuestales	\$50.000.000.00
Concejo	\$ 9.000.000.00
Personería	\$ 6.000.000.00
Contraloría	\$15.000.000.00
Admón Central	\$20.000.000.00

SECCION	DEPENDENCIA	APROPIACION	PAC	REZAGO
CUENTAS POR PAGAR			60.000.000	0
RESERVAS PRESUPUESTALES			40.000.000	0
SECCION 1	CONCEJO RESERVAS PPTALES PASIVO EXIGIBLE	100.000.000	75.000.000 9.000.000 6.000.000	25.000.000
SECCION 2	PERSONERÍA RESERVAS PPTALES PASIVO EXIGIBLE	150.000.000	125.000.000 6.000.000 4.000.000	25.000.000
SECCION 3	CONTRALORÍA RESERVAS PPTALES PASIVO EXIGIBLE	200.000.000	156.000.000 15.000.000 9.000.000	44.000.000
SECCION 4	ADMON CENTRAL RESERVAS PPTALES PASIVO EXIGIBLE	2.000.000.000	1.769.000.000 20.000.000 11.000.000	231.000.000
Capitulo 1	Despacho	100.000.000	90.000.000	10.000.000
Capitulo 2	Gobierno	300.000.000	250.000.000	50.000.000
Capitulo 3	Educación	600.000.000	529.000.000	71.000.000
Capitulo 4	Salud	500.000.000	450.000.000	50.000.000
Capitulo 5	Obras Públicas	500.000.000	450.000.000	50.000.000
TOTAL		2.450.000.000	2.325.000.000	325.000.000



JERARQUIA DE LAS NORMAS

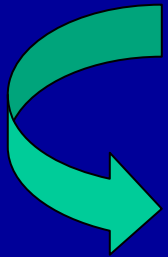


LEY ORGANICA

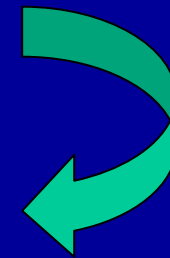
- ORGANIZADORA DE UN SISTEMA LEGAL QUE DEPENDE DE ELLAS
- REGLAMENTA PLENAMENTE UNA MATERIA
- CONDICIONA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ACTUACIÓN LEGISLATIVA, (EXPEDICIÓN DE OTRAS LEYES)
- DE JERARQUIA SUPERIOR A LAS DEMÁS LEYES DEL MISMO CONTENIDO

BASE LEGAL

LEY 38 DE 1.989
LEY 179 DE 1.994
LEY 225 DE 1.995



DECRETO 111 DE 1.996
LEY 617 DE 2.000
LEY 819 DE 2.003



PROCESO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL



CIERRE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EJECUTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS, EJECUTADOS Y PAGADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA PRESUPUESTAL

	PRES. DEFINITIVO	MAX.RES.RE.
FUNCIONA.	1.000.000	20.000
INVERSIÓN	100.000.000	15,000.000

MONTO	28.000	25.000.000
RESERVA	20.000	15.000.000
VIG. SIGUIEN	8.000	10.000.000

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA SIGUIENTE

GASTO	PPTO	AJUSTE	
FUNCION AMIENTO	1.100.000	VIGENCIA ACTUAL	1.092.000
		VIGENCIA ANTERIOR	8.000
INVERSI ÓN	120.000.000	VIGENCIA ACTUAL	110.000.000
		VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000

TRAMITE DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.

TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO

- **LAS CONSTITUIDAS A 31 DE XII DE 2002**
- **FENECEN EL 31 DE XII DE 2003**
- **TRÁMITE DURANTE EL AÑO 2003**
 - A. SE EJECUTAN EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.**
 - B. INCUMPLIMIENTO.**
 - C. TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO.**
 - D. SE SUSPENDE SU EJECUCIÓN**
 - E. SE AMPLIA EL PLAZO**

**PASIVOS
EXIGIBLES**

EL CASO DE LAS LICITACIONES

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

SITUACIÓN FISCAL 2003

(ANUALIDAD PRESUPUESTAL)

CIERRE DE TESORERIA

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

INVERSIONES TEMPORALES

EXIGIBILIDADES

RECAUDOS POR CUENTA DE TERCEROS

FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA

CUENTAS POR PAGAR EN PODER DEL TESORERO

ACREEDORES VARIOS

DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERÍA

SITUACIÓN FISCAL 2003

(ANUALIDAD PRESUPUESTAL

EXCEDENTES FINANCIEROS

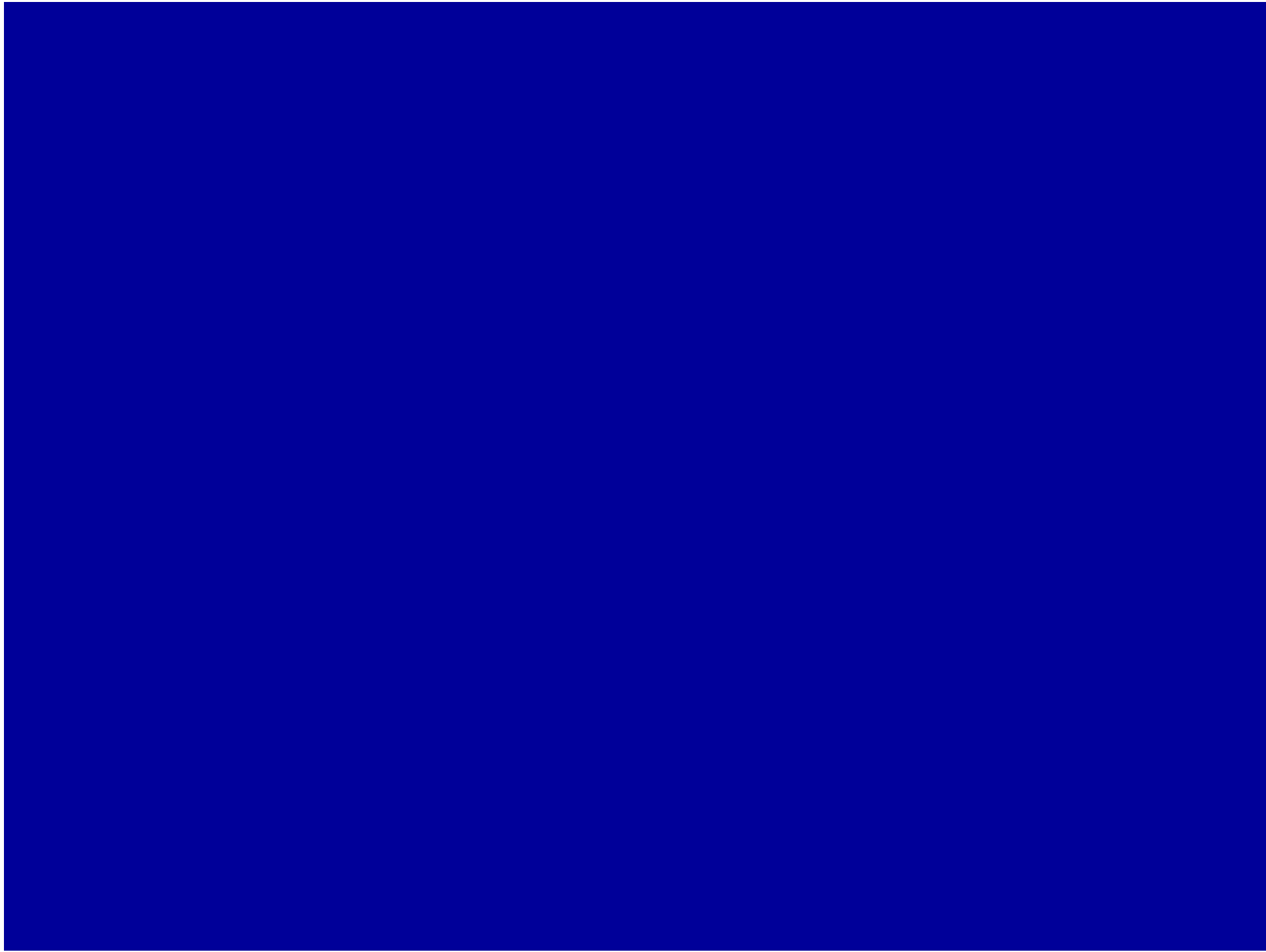
DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERÍA

**CUENTAS POR PAGAR EN PODER DEL
ORDENADOR**

RESERVAS PRESUPUESTALES

PASIVOS EXIGIBLES

DEFICIT O SUPERAVIT



PASIVOS CONTINGENTES

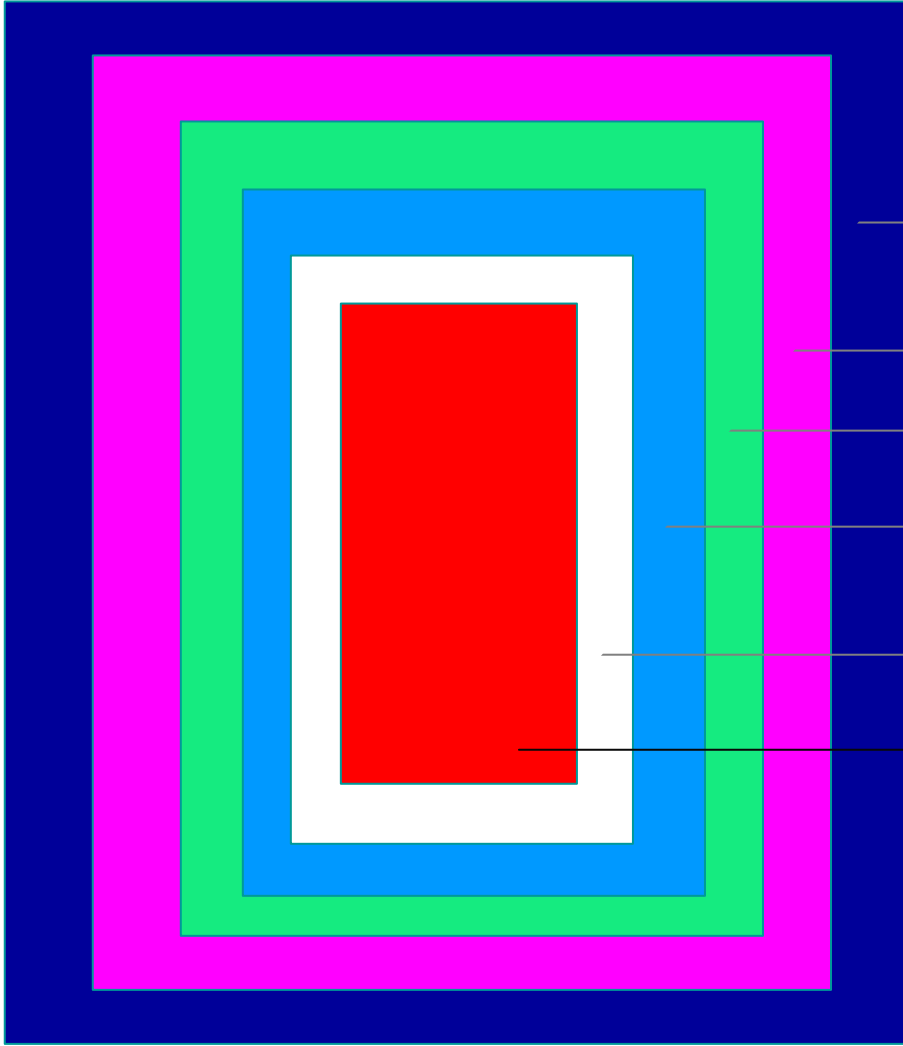
VALORACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES RESULTANTES DE :

- **DE LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**
- **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**
- **SENTENCIAS JUDICIALES**
- **CONCILIACIONES JUDICIALES**

LA VALORACIÓN SE HACE TENIENDO EN CUENTA SI ES ANTERIOR O POSTERIOR A LA LEY 448 DE 1998.

ANTERIORES LA REALIZA PLANEACIÓN NACIONAL.

POSTERIORES, LA REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.



UNIVERSO

TRATAMIENTO
ESPECIAL

N.N

IDENTIFICADOS

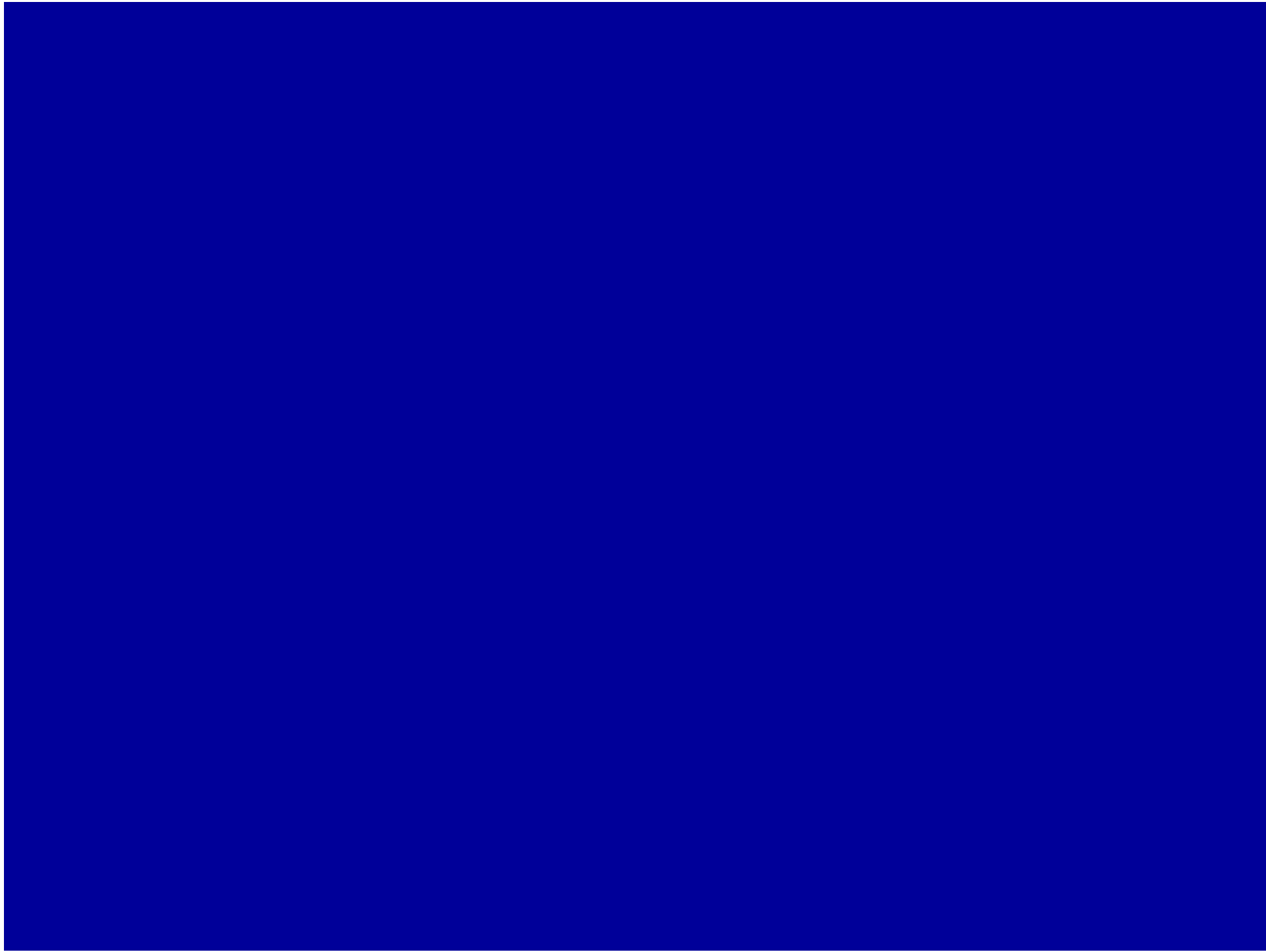
NO LE LLEGA
FACTURA

LES LLEGA FACTURA

LOS QUE PAGAN

IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL RESPECTIVO TRÁMITE EN EL CONCEJO, DEBERÁ RENDIR SU CONCEPTO FRENTE A LA CONSISTENCIA DE LAS NORMAS FISCALES EN TRÁMITE. EN NINGÚN CASO ESTE CONCEPTO PODRÁ IR EN CONTRAVÍA DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. ESTE INFORME SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.



LAS TRANSFERENCIAS EVOLUCIÓN

- **REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 68.**

Situado fiscal territorial

Situado fiscal poblacional.

- **LEY 12 DE 1986**

Transferencia IVA a los municipios.

- **PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN.**

Monto para cada entidad territorial y ella distribuye por sectores

- **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Monto por sectores y se distribuyen de acuerdo con los costos de cada bien o servicio.

TERMINOS EN EL TRÁMITE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

- PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN.
- PARA LOS DEBATES.
- PARA LA EXPEDICIÓN.
- PARA OBJECIONES Y O SANCIÓN
- PARA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN.
- PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. INGRESOS CORRIENTES.

II. TRANSFERENCIAS.

III. RECURSOS DE CAPITAL.

**IV. INGRESOS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

LOS INGRESOS CORRIENTES

I. DE LIBRE DESTINACIÓN.

A. IMPUESTOS.

B. MULTAS.

C. TASAS

II. DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

A. IMPUESTOS.

B. MULTAS.

C. TASAS.

D. CONTRIBUCIONES.

LAS TRANSFERENCIAS

I. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

A. SALUD

B. EDUCACIÓN

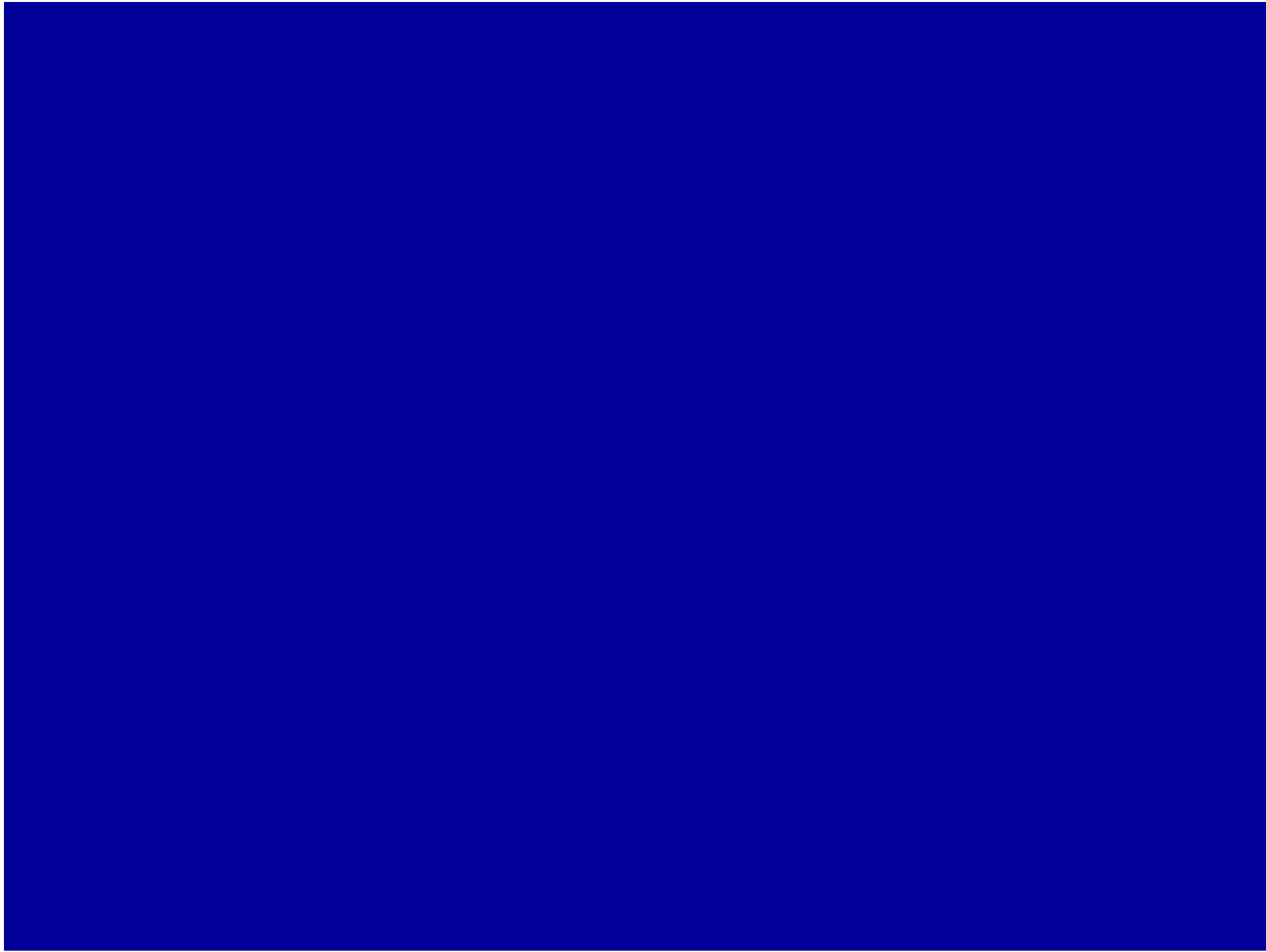
C. PROPOSITO GENERAL

II. REGALIAS

III. CONVENIOS

RECURSOS DE CAPITAL

- I. RECURSOS DEL CRÉDITO.
- II. EXCEDENTES FINANCIEROS.
- III. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
- IV. UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.
- V. VENTA DE ACTIVOS.
- VI. RECURSOS DEL SUPERAVIT.



PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN CUATRO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FUNCIONAMIENTO

DEFICIT FISCAL

SERVICIO DE LA DEUDA

INVERSIÓN

SECCIÓN CINCO VIGENCIAS FUTURAS

SECCIÓN SEIS ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

FUNCIONAMIENTO

DEFICIT FISCAL

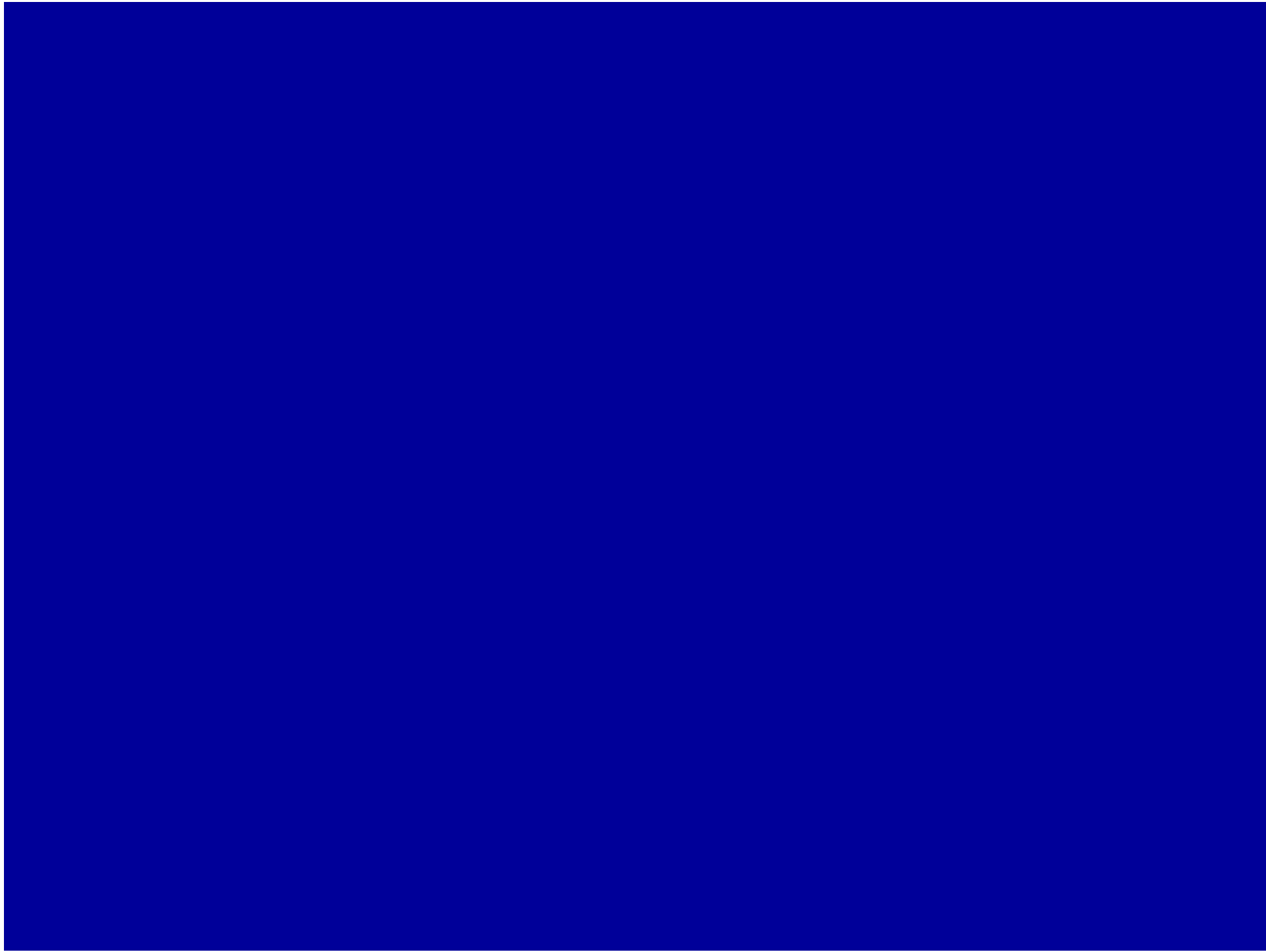
SERVICIO DE LA DEUDA

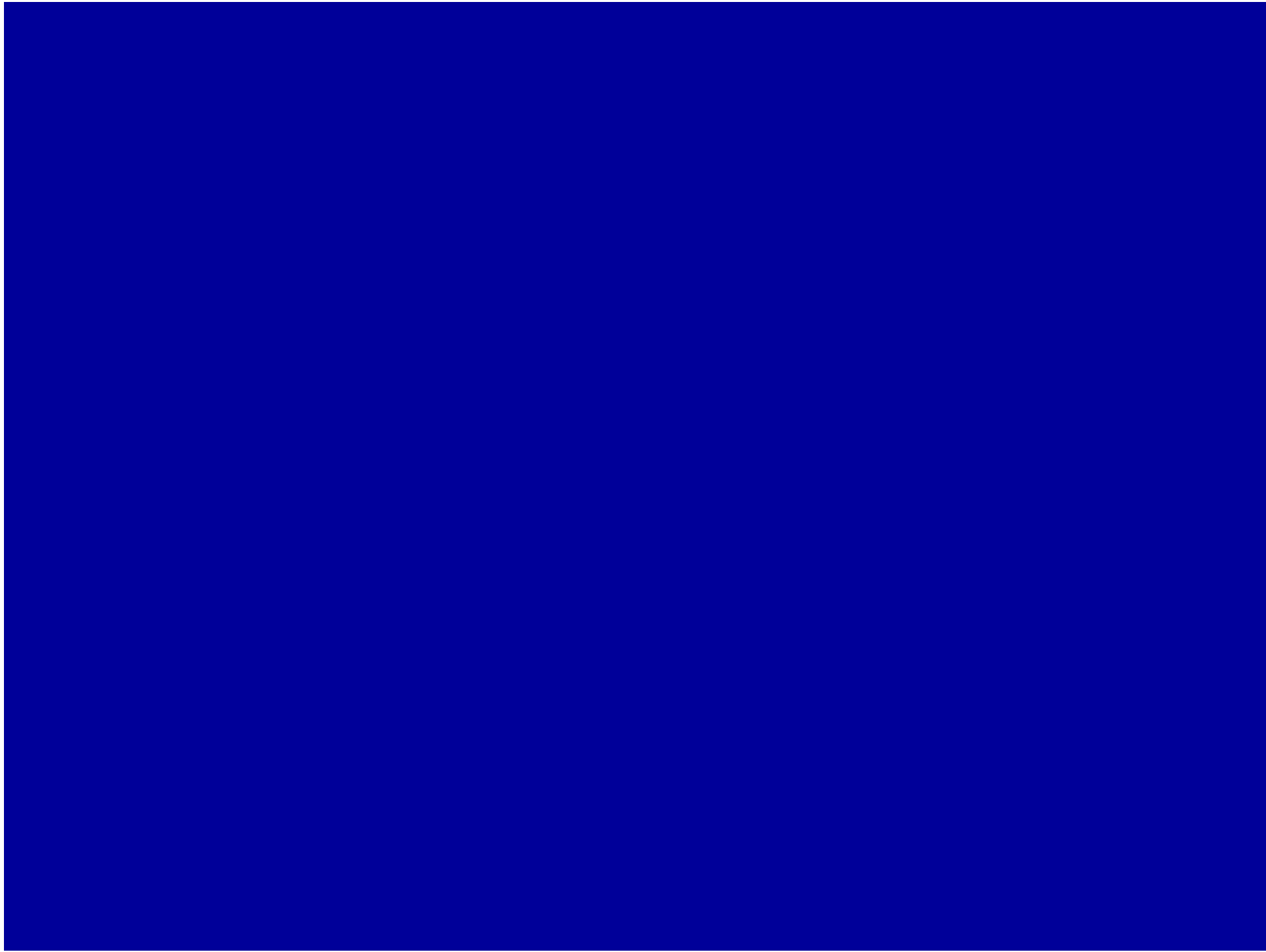
INVERSIÓN

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

ANUALIDAD







EL MONTO MÁXIMO DE VIGENCIAS FUTURAS, EL PLAZO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS CONSULTE LAS METAS PLURIANUALES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

COMO MÍNIMO, DE LAS VIGENCIAS FUTURAS QUE SE SOLICITEN SE DEBERÁ CONTAR CON APROPIACIÓN DEL QUINCE POR CIENTO (15%) EN LA VIGENCIA FISCAL EN LA QUE ESTAS SEAN AUTORIZADAS.

CUANDO SE TRATE DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN INVERSIÓN NACIONAL DEBERÁ OBTENERSE EL CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

LA CORPORACIÓN DE ELECCIÓN POPULAR SE ABSTENDRÁ DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SI LOS PROYECTOS OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA NO ESTÁN CONSIGNADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO RESPECTIVO Y SI SUMADOS TODOS LOS COMPROMISOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR POR ESTA MODALIDAD Y SUS COSTOS FUTUROS DE MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN, SE EXCEDE SU CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONFIS PARA COMPROMETER PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS NO PODRÁ SUPERAR EL RESPECTIVO PERÍODO DE GOBIERNO. SE EXCEPTÚAN LOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO PREVIAMENTE LOS DECLARE DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, QUEDA PROHIBIDA LA APROBACIÓN DE CUALQUIER VIGENCIA FUTURA, EN EL ÚLTIMO AÑO DE GOBIERNO DEL RESPECTIVO ALCALDE O GOBERNADOR, EXCEPTO LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CONEXAS DE CRÉDITO PÚBLICO.

A LAS EMPRESAS O SOCIEDADES DONDE LA ENTIDADES TERRITORIALES TENGAN UNA PARTICIPACIÓN EN SU CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) TENDRÁN LOS MISMOS REQUISITOS.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. LA NECESIDAD.
2. LA COMPETENCIA.
3. PLAN DE DESARROLLO.
4. ESTUDIOS PREVIOS.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
6. LA CONTRATACIÓN.
7. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
8. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. EL RECIBIDO.
10. LA ORDEN DE PAGO
11. EL PAGO.

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EJECUTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- SUMATORIA DE LOS GASTOS ORDENADOS, EJECUTADOS Y PAGADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA PRESUPUESTAL

	PRES. DEFINITIVO	MAX.RES.RE.
FUNCIONA.	1.000.000	20.000
INVERSIÓN	100.000.000	15,000.000

MONTO	28.000	25.000.000
RESERVA	20.000	15.000.000
VIGEN. SIGUIEN.	8.000	10.000.000

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA SIGUIENTE

GASTO	PPTO	AJUSTE	
FUNCION AMIENTO	1.100.000	VIGENCIA ACTUAL	1.092.000
		VIGENCIA ANTERIOR	8.000
INVERSI ÓN	120.000.000	VIGENCIA ACTUAL	110.000.000
		VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000

TRAMITE DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.

TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO

- LAS CONSTITUIDAS A 31 DE XII DE 2002
- FENECEN EL 31 DE XII DE 2003
- TRÁMITE DURANTE EL AÑO 2003
 - A. SE EJECUTAN EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
 - B. INCUMPLIMIENTO.
 - C. TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO.
 - D. SE SUSPENDE SU EJECUCIÓN
 - E. SE AMPLIA EL PLAZO

PASIVOS
EXIGIBLES

EL CASO DE LAS LICITACIONES

EN LOS EVENTOS EN QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE UNA LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS O CUALQUIER OTRO PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, INCLUIDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y SU PERFECCIONAMIENTO SE EFECTÚE EN LA VIGENCIA FISCAL SIGUIENTE, SE ATENDERÁ CON EL PRESUPUESTO DE ESTA ÚLTIMA VIGENCIA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

CIERRE DE TESORERIA

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

INVERSIONES TEMPORALES

EXIGIBILIDADES

RECAUDOS POR CUENTA DE TERCEROS

FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA

CUENTAS POR PAGAR EN PODER DEL TESORERO

ACREEDORES VARIOS

DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERÍA

SITUACIÓN FISCAL 2003

EXCEDENTES FINANCIEROS

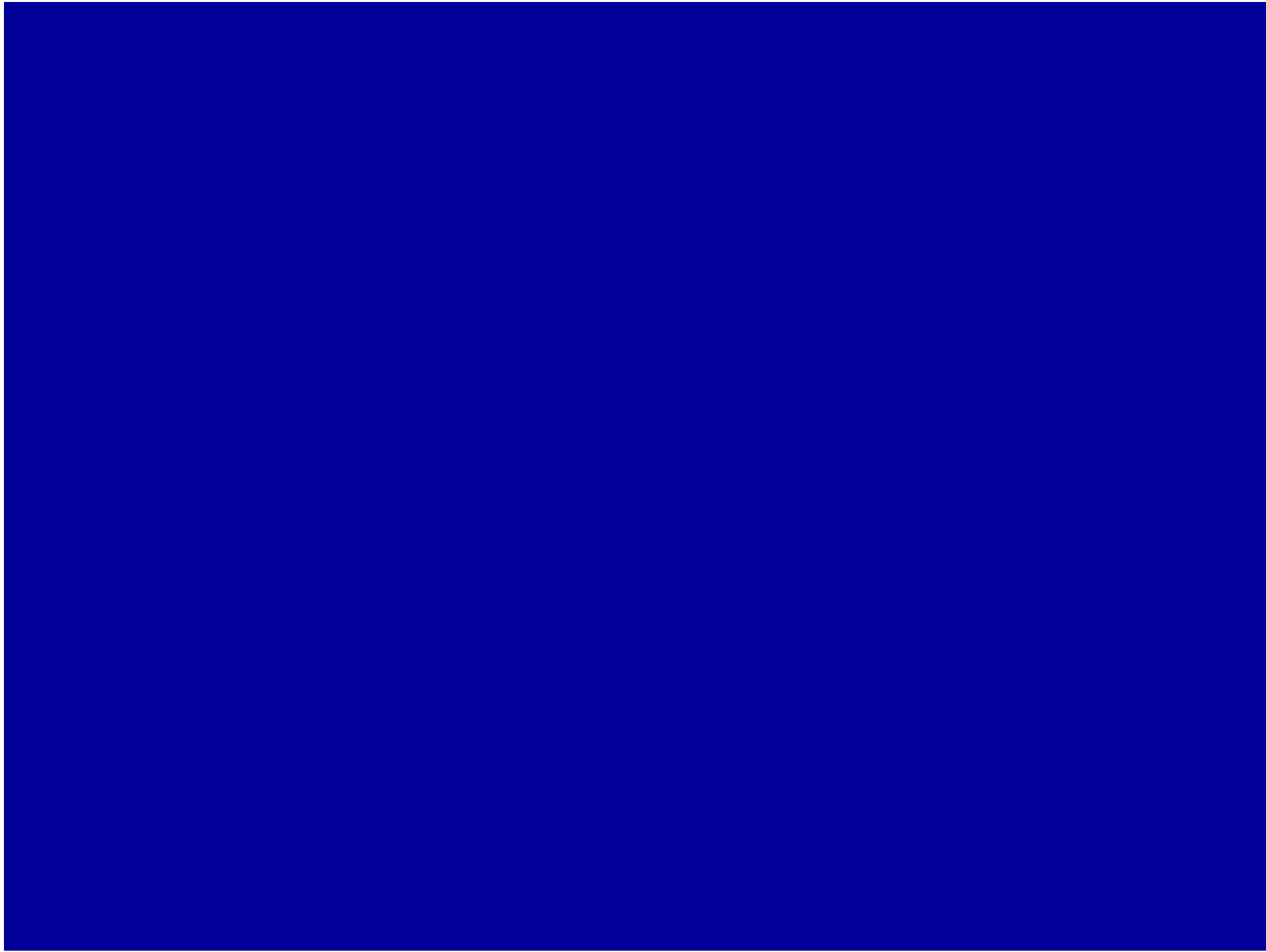
DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERÍA

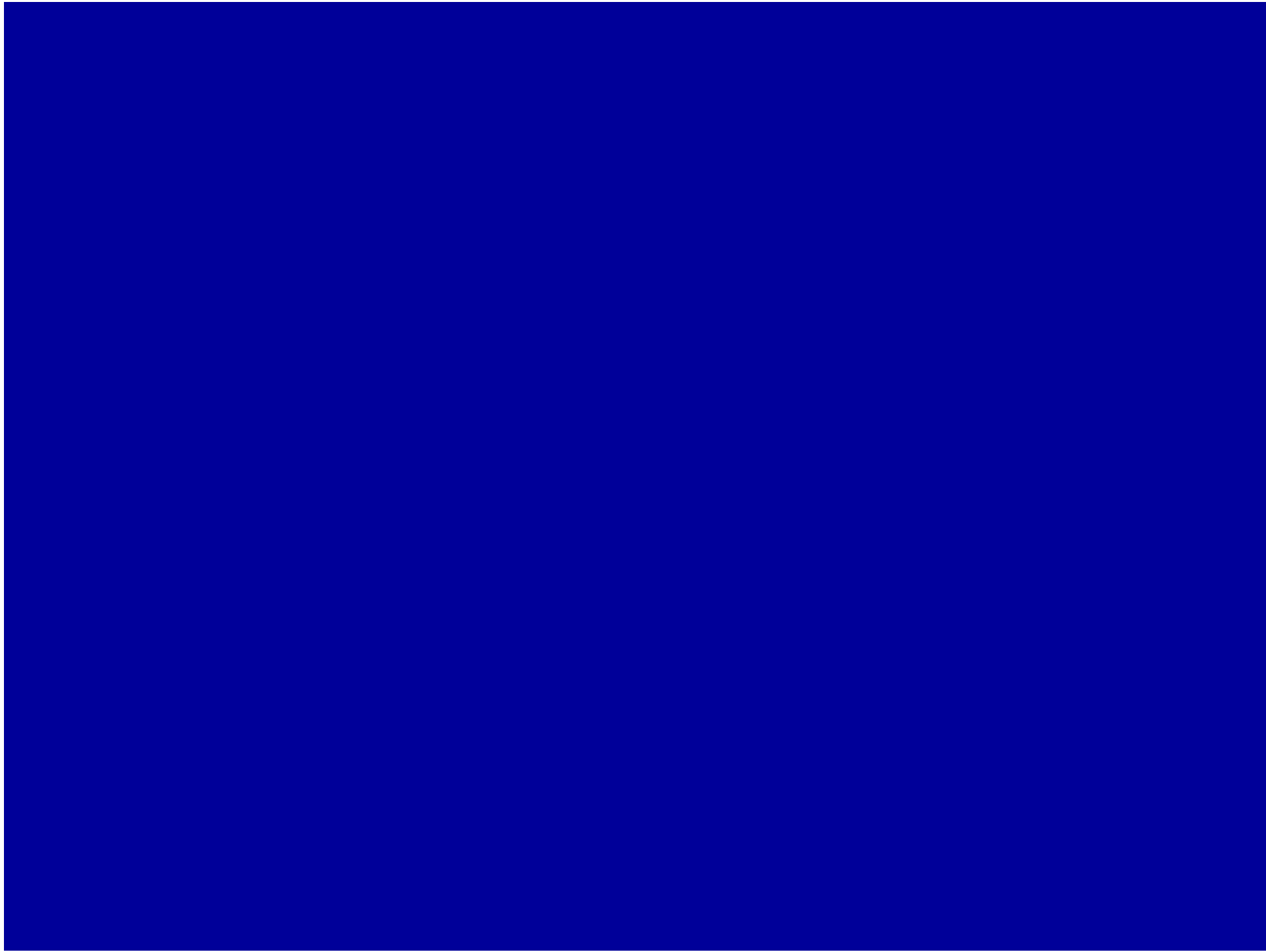
**CUENTAS POR PAGAR EN PODER DEL
ORDENADOR**

RESERVAS PRESUPUESTALES

PASIVOS EXIGIBLES

DEFICIT O SUPERAVIT



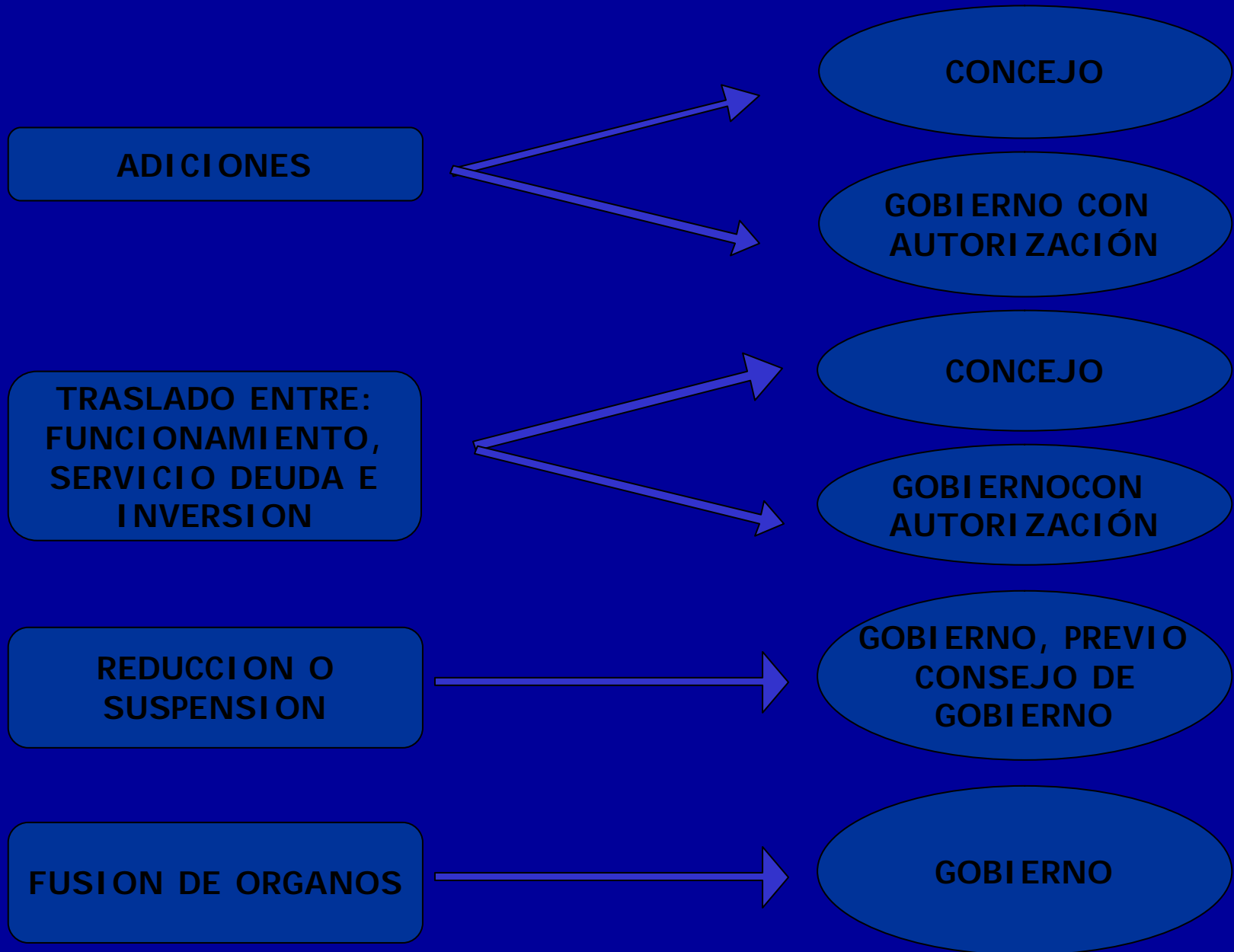


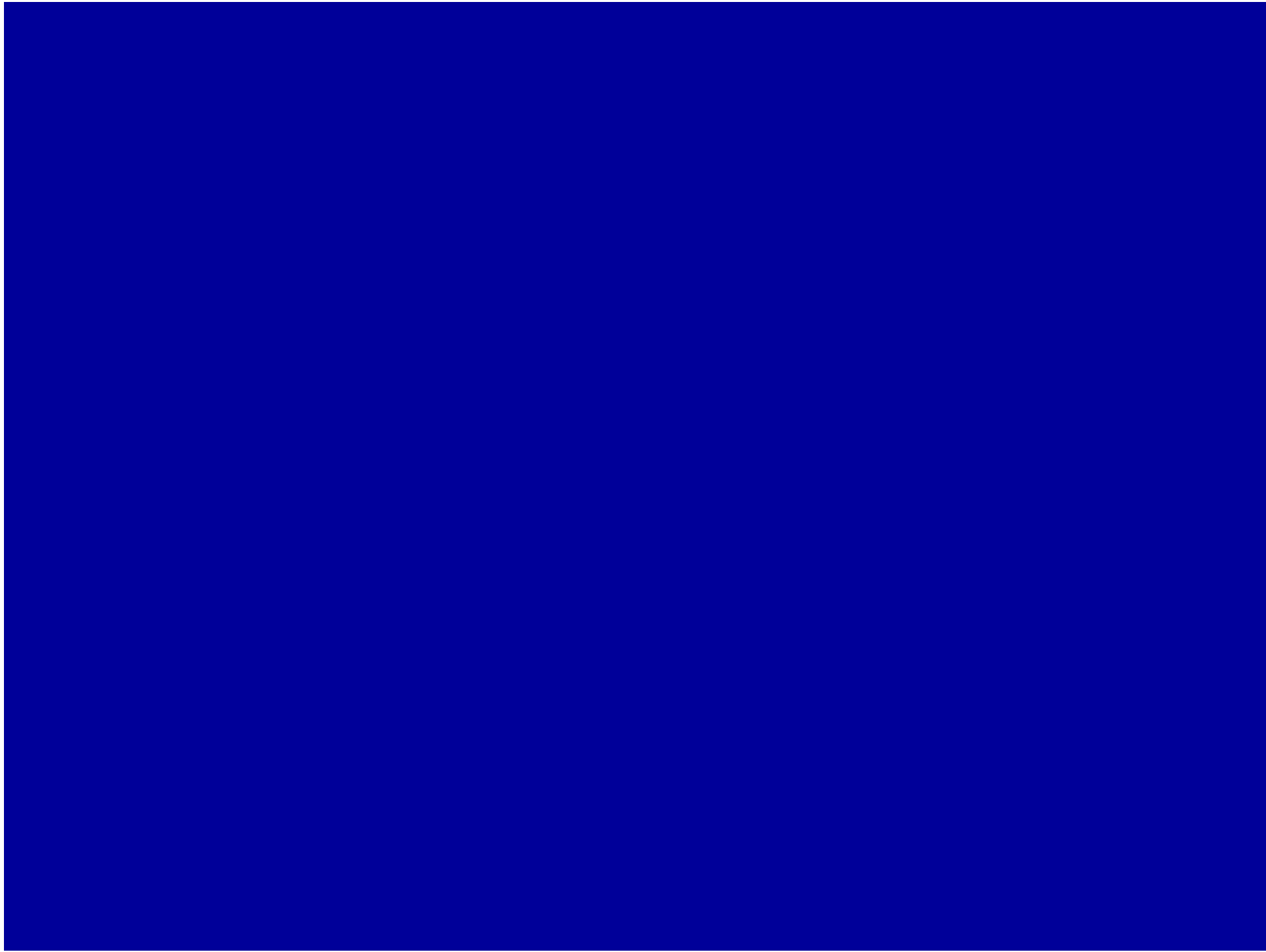
ART. 347.

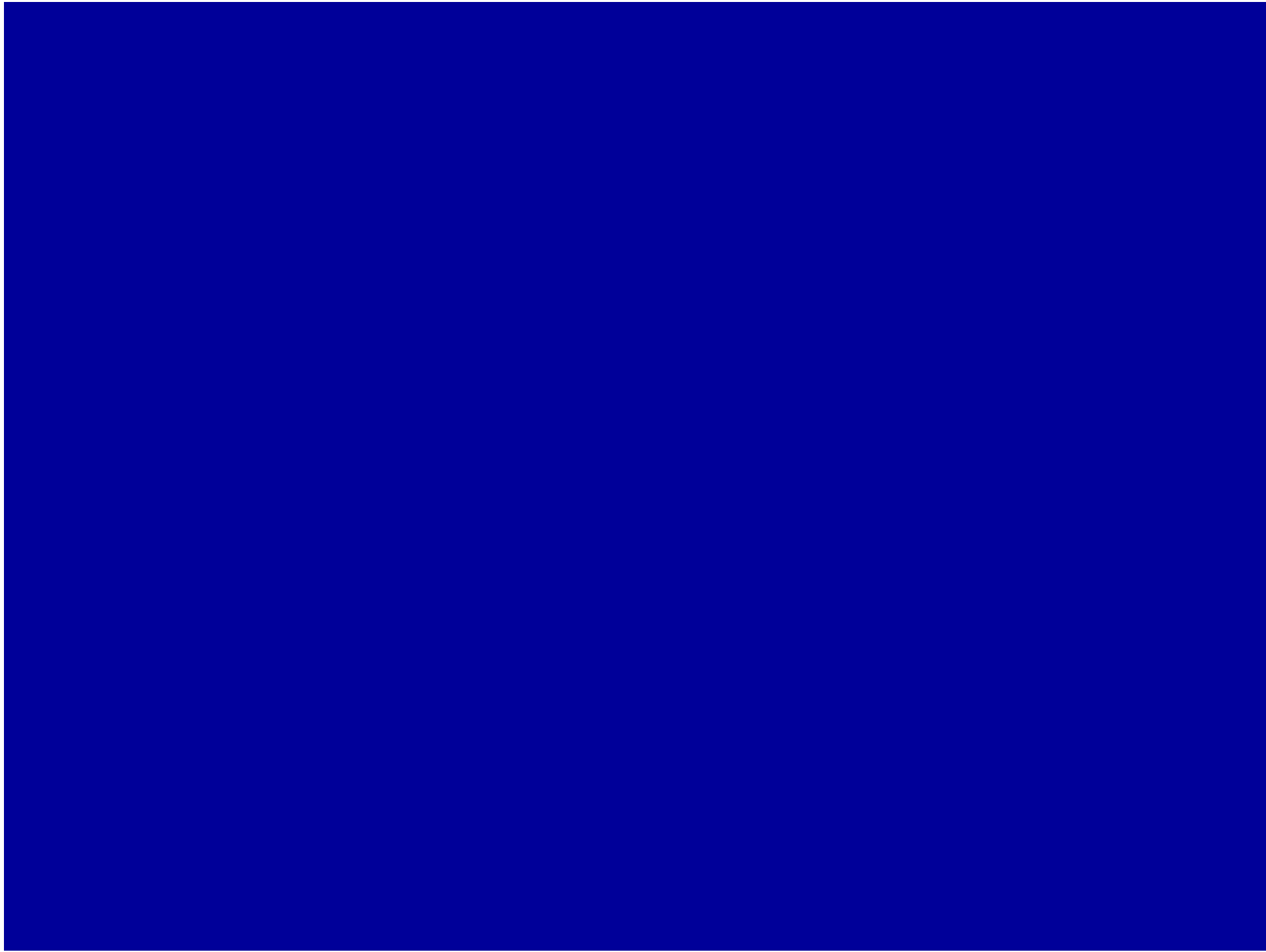
EL PROYECTO DE LEY DE APROPIACIONES DEBERÁ CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL ESTADO PRETENDA REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL RESPECTIVA. SI LOS INGRESOS LEGALMENTE AUTORIZADOS NO FUEREN SUFICIENTES PARA ATENDER LOS GASTOS PROYECTADOS, EL GOBIERNO PROPODRÁ, POR SEPARADO, ANTE LAS MISMAS COMISIONES QUE ESTUDIAN EL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO, LA CREACIÓN DE NUEVAS RENTAS O LA MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES PARA FINANCIAR EL MONTO DE GASTOS CONTEMPLADOS.

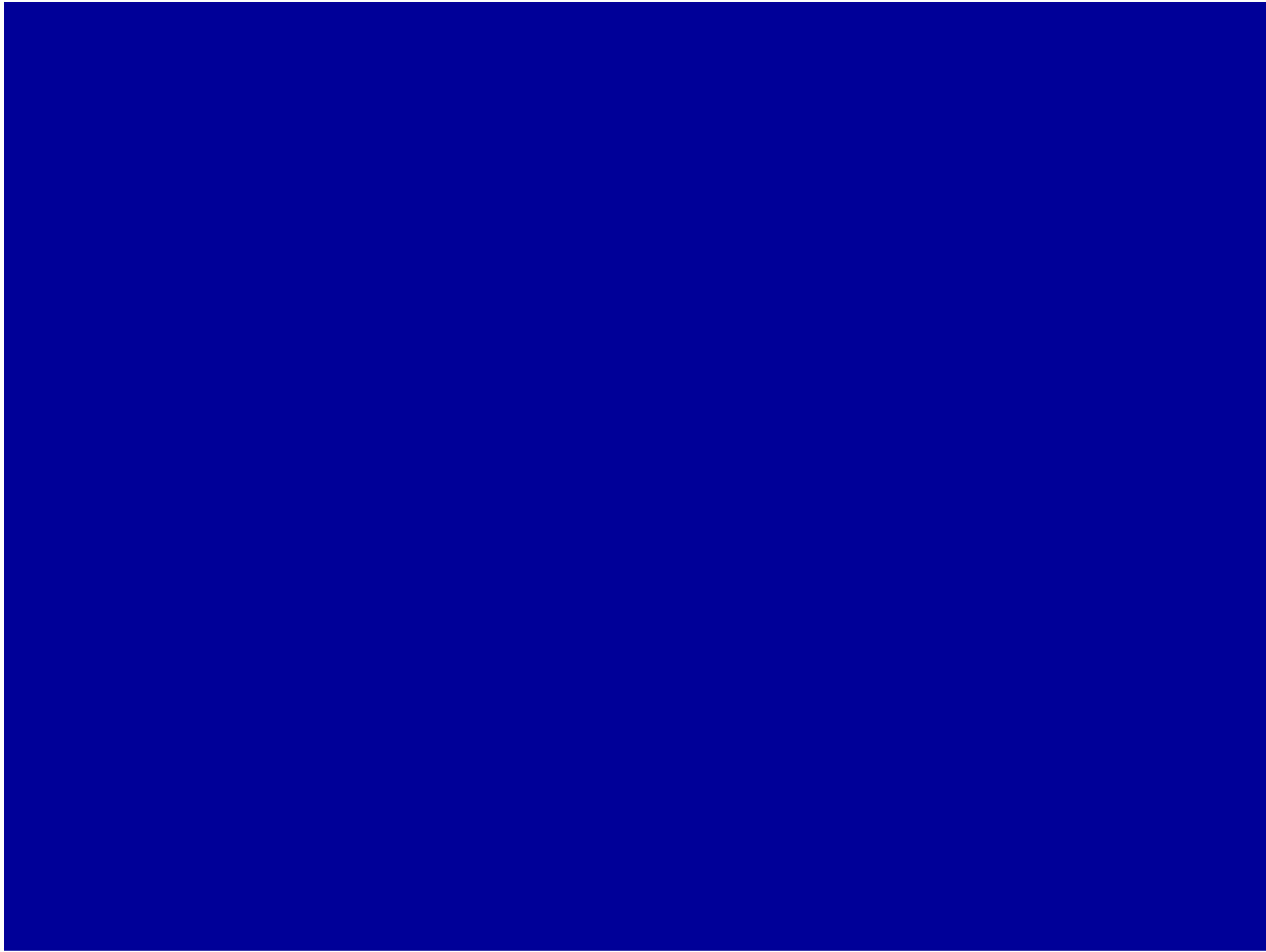
EL PRESUPUESTO PODRÁ APROBARSE SIN QUE SE HUBIERE PERFECCIONADO EL PROYECTO DE LEY REFERENTE A LOS RECURSOS ADICIONALES, CUYO TRÁMITE PODRÁ CONTINUAR SU CURSO EN EL PERÍODO LEGISLATIVO SIGUIENTE.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO



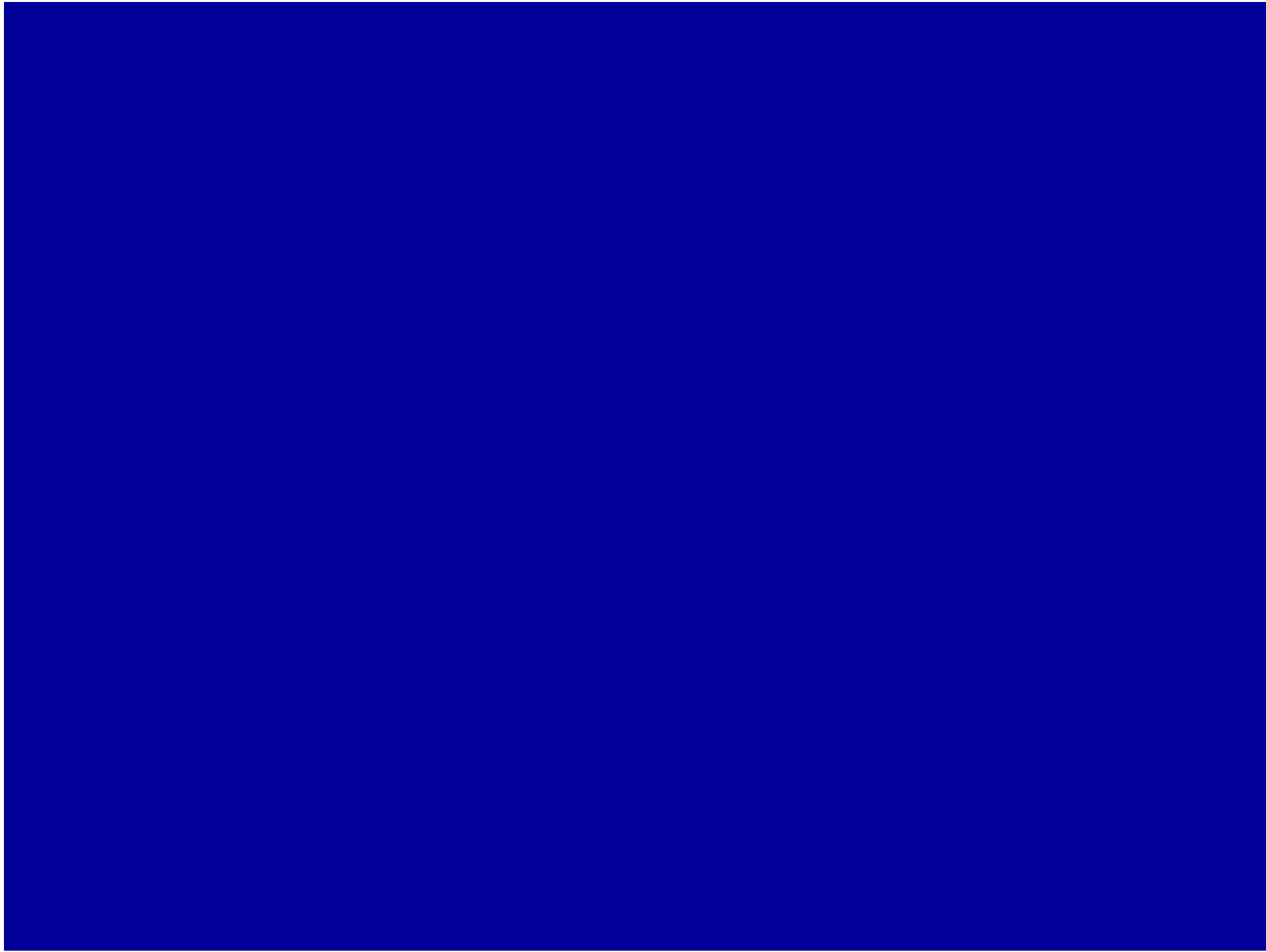


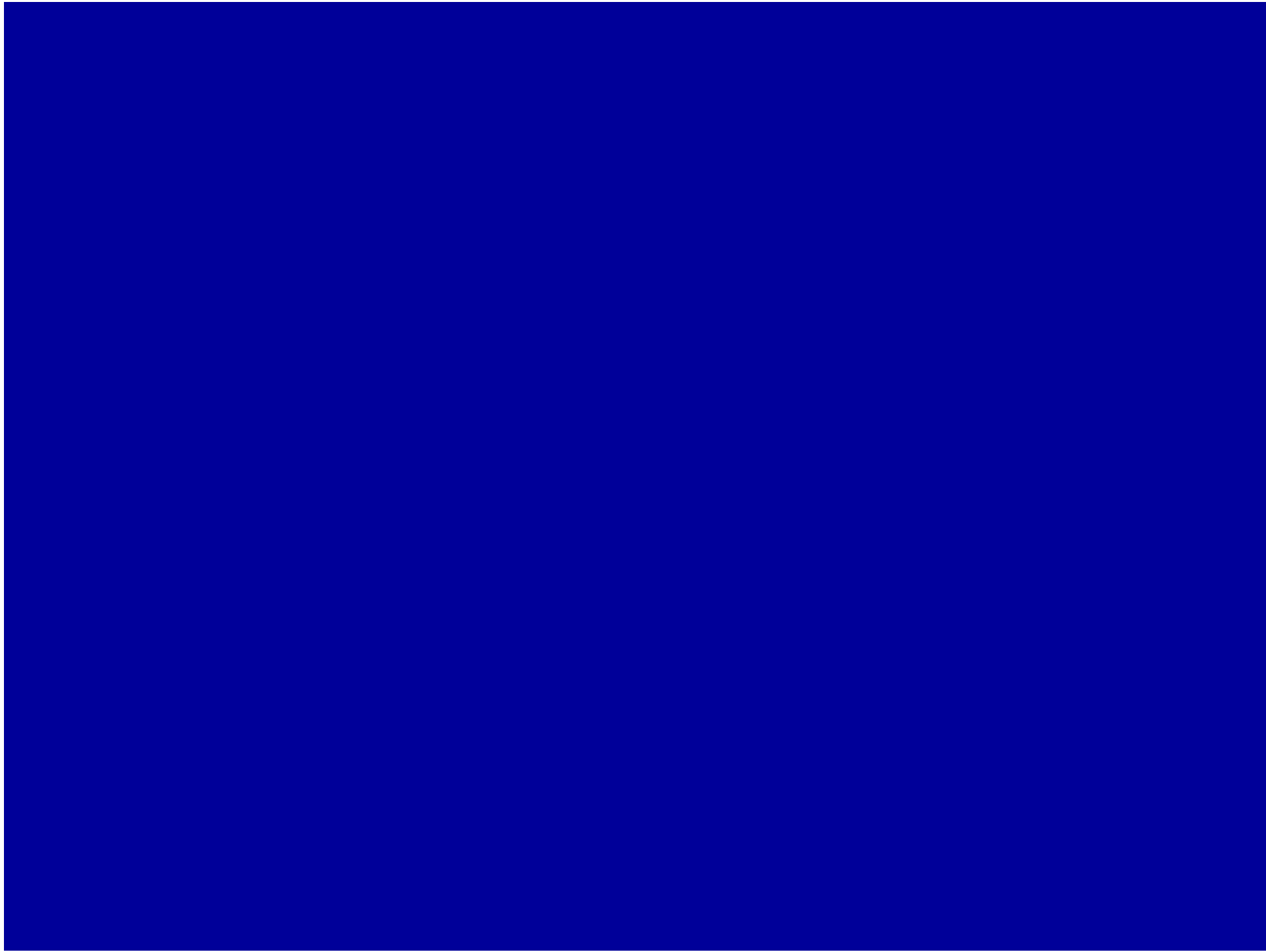


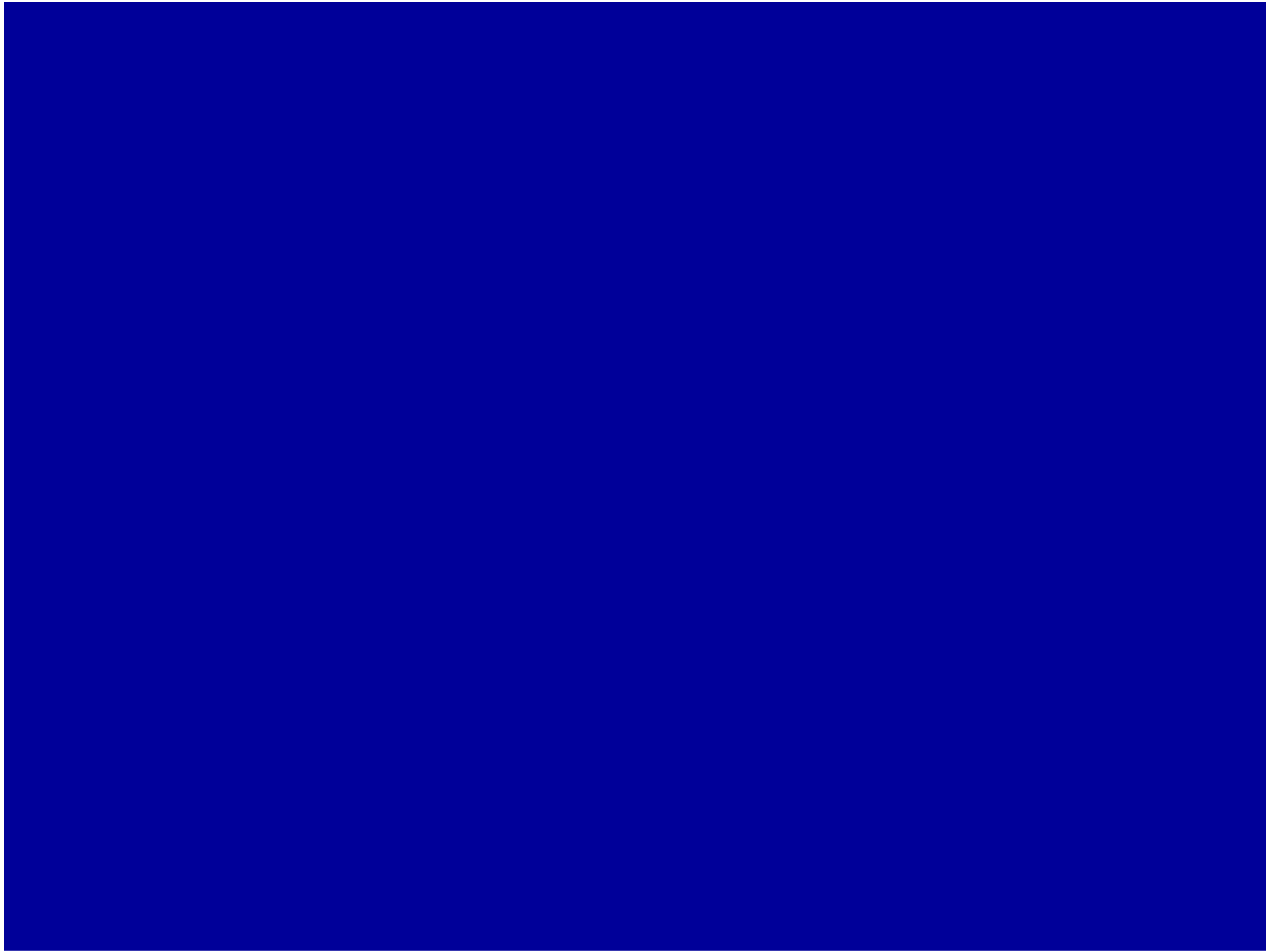


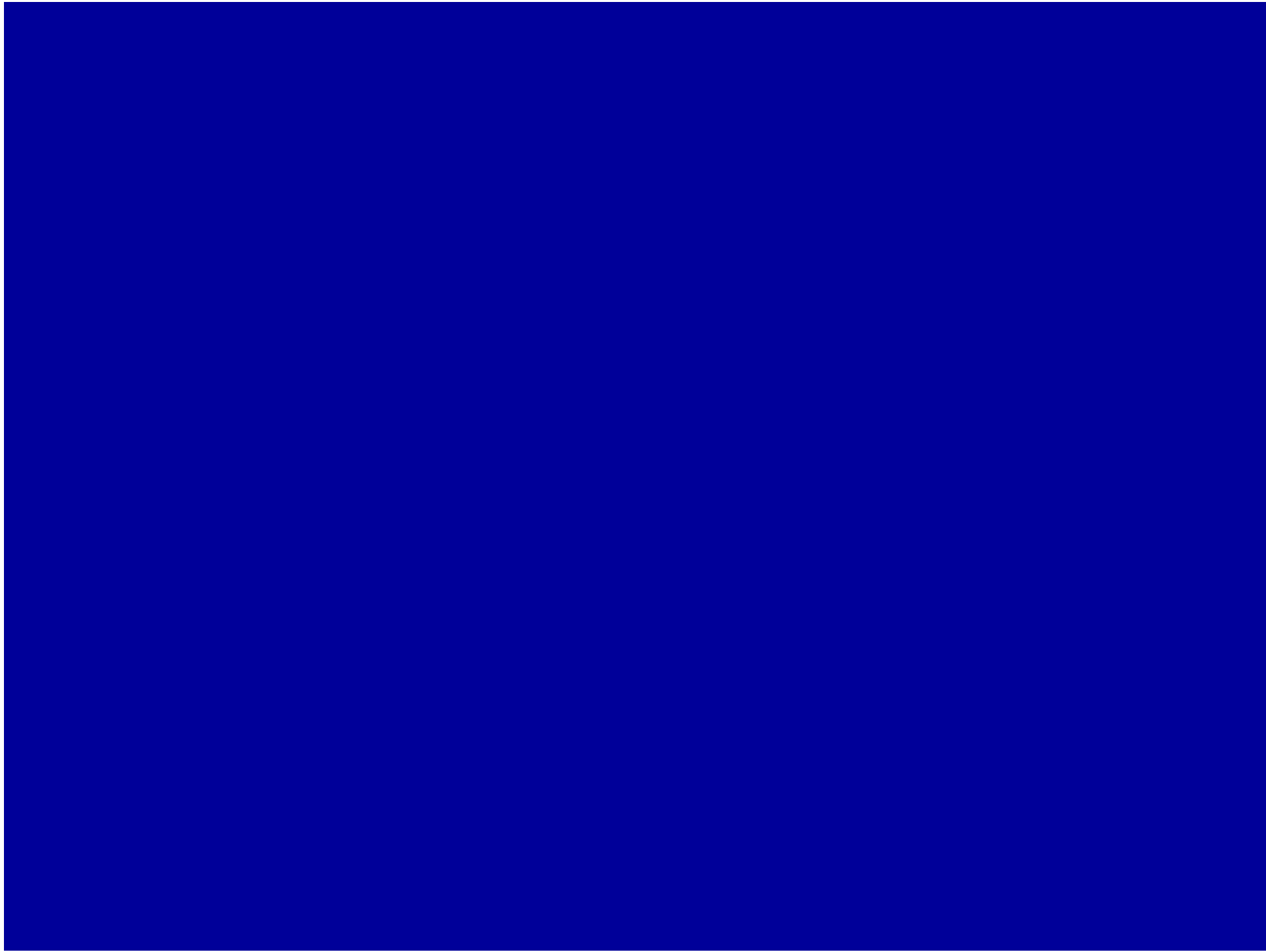
PRESUPUESTO DESEQUILIBRADO

- * PARA LA PRESENTACIÓN
- * PARA LA DISCUSIÓN
- * PARA LA APROBACIÓN
- * PARA LA SANCIÓN
- * ACCIONES EN EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN.
- * ULTERIOR MODIFICACIÓN









ORDENACION DEL GASTO

- * EXCEDER LA APROPIACIÓN DISPONIBLE
- * AFECTAR LOS RUBROS QUE NO CORRESPONDEN CON EL OBJETO DEL GASTO
- * ORDENAR GASTOS NO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO
- * COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS SIN AUTORIZACIÓN LEGAL
- * OMITIR O EXPEDIR IRREGULARMENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- * ORDENAR GASTOS SIN FACULTAD LEGAL

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

- * NO EJECUTAR PRESUPUESTO, PLANES Y PROGRAMAS**
- * OMITIR O EXPEDIR IRREGULARMENTE EL PAC**
- * ORDENAR O EFECTUAR PAGOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES**
- * OMITIR O RETARDAR PAGO DE OBLIGACIONES LEGALMENTE CONTRAIDAS**
- * NO EFECTUAR LOS DESCUENTOS NI GIRAR EN FORMA OPORTUNA LA PARAFISCALIDAD**
- * OMITIR O LLEVAR DE MANERA INADECUADA LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

- * NO INCORPORAR NUEVOS RECURSOS
NO AFORADOS
- * IGNORAR REQUISITOS TALES COMO
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD,
FECHAS LÍMITE, PORCENTAJES ETC.
- * EFECTUAR MODIFICACIONES SIN
TENER FACULTAD LEGAL

REGIMEN DE RESERVAS

- * OMITIR LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS
- * NO INCLUIR COMPROMISOS QUE CUMPLEN REQUISITOS Y VICEVERSA
- * INCLUIR VARIAS VECES EL MISMO COMPROMISO
- * INCLUIR CUANTÍAS SUPERIORES
- * AFECTAR RUBROS DIFERENTES AL DE LA OBLIGACIÓN
- * PAGAR COMPROMISO NO INCLUIDOS
- * MODIFICAR RESERVAS CON TRASLADOS Y ADICIONES